

**RESOLUCIÓN DEL SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE OPTARÁN, A PROPUESTA DE LA URJC, A LAS BECAS PARA MASTER Y DOCTORADO DE LA CONVOCATORIA “VODAFONE CAMPUS LAB” 2018**

**1. Objeto y número de ayudas**

Vodafone lanza la “Convocatoria Vodafone Campus Lab” con el propósito de impulsar la investigación científica en España, dentro del contexto de la transformación digital. El objetivo de la Convocatoria Vodafone Campus Lab es la concesión de becas para la realización de proyectos de fin de master o de doctorado que se desarrollen en las siguientes áreas y temáticas:

- A. Red / Radio (Telecomunicaciones)
- B. Procesos de clientes
- C. Innovación Digital
- D. Recursos Humanos
- E. Data Analytics / Big Data
- F. Proyectos Sociales (Fundación Vodafone)

La presente convocatoria se enmarca en las Bases establecidas por Vodafone (<https://www.vodafonecampuslab.es/becas/>), que se adjuntan como Anexo I.

La Universidad Rey Juan Carlos podrá presentar de uno a tres (1 a 3) candidatos por cada una de las becas, para lo que se detalla el procedimiento de selección.

**2. Características de las ayudas y requisitos de los solicitantes**

Se detallan en las Bases establecidas por Vodafone (<https://www.vodafonecampuslab.es/becas/>), que se adjuntan como Anexo I.

**3. Presentación de solicitudes**

**3.1. Forma y plazo de solicitud**

Los candidatos deberán remitir sus solicitudes y documentación anexa dirigidas a la Vicerrectora de Posgrado, presentándolas en el Registro General o Registros Auxiliares de los Campus de la URJC, o mediante cualquiera de las opciones recogidas en el apartado 4, del artículo 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **desde el 19 de septiembre de 2018 hasta el 15 de octubre de 2018.**

### 3.2. Documentación

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación en formato pdf, presentada en soporte informático:

- a) Escrito de solicitud, en el que conste el título de la beca, datos del candidato y del profesor y centro de trabajo donde se realizará la beca.
- b) Fotocopia del DNI español del candidato y del profesor, o del documento de identidad que acredite residencia en España.
- c) Curriculum Vitae del candidato y del profesor.
- d) Documentación acreditativa de que el candidato está matriculado en master o doctorado.
- e) Título de doctor del profesor (para las becas de doctorado exclusivamente).
- f) Documentación acreditativa de que el profesor está vinculado por relación laboral o funcionarial a la URJC.
- g) Impreso de información sobre protección de datos y consentimiento firmado por candidatos y profesor (disponible en la web de Vodafone Campus lab).
- h) Si el candidato o el profesor están en posesión de cualquier otro tipo de beca o ayuda económica para investigaciones relacionadas con el proyecto que se presenta a estas becas, deberá indicarse la institución que la concede, el objeto y la cuantía de la misma.
- i) Memoria explicativa de un máximo de 10 folios en la que el candidato detalle sus capacidades técnicas, experiencia y habilidades personales, teniendo en cuenta los criterios de selección que se precisan en el punto 5 de esta Resolución.

## 4. Evaluación de las solicitudes y resolución

### 4.1. Comisión de selección

La Comisión de selección estará formada por la Vicerrectora de Postgrado, los Directores de las Escuelas de Master y de Doctorado y un profesor de la URJC experto en el ámbito de las TIC.

### 4.2. Criterios de selección

Los criterios para la evaluación de las solicitudes serán:

- Titulación relacionada con el objeto de la beca: máximo de 5 puntos
- Experiencia práctica o curricular relacionada con el objeto de la beca (asignaturas cursadas, cursos realizados, prácticas, publicaciones, etc.): máximo 5 puntos.

Sólo se tendrán en cuenta las solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos en las Bases, tanto a candidatos como a profesores, para poder optar a estas becas.

#### 4.3. Resolución

La Comisión de selección hará pública la resolución del procedimiento de selección en las páginas web de la Escuela Internacional de Doctorado y de la Escuela de Másteres Oficiales.

Dicha resolución incluirá la relación de candidatos seleccionados y surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

#### 5. Recursos

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 a 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la indicada norma legal, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Fdo.: Javier Ramos López

Rector

